Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 03 DE FEBRERO DE 2021

En virtud a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y una vez surtidas las etapas propias de la presente actuación, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud de ***Orden de Aprehensión y entrega de Bien Mueble,*** adelantada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINACIAMIENTO,** en contra de **DIEGO ALONSO MOLINA AGUDELO.** por los motivos expuestos en el escrito que precede.

SEGUNDO. CANCELAR la orden de Aprehensión que recae sobre el vehículo automotor identificado con Placas **HYT-714.** Ofíciese a la Secretaria de la Movilidad, a la Policía Metropolitana Sección Automotores (Sijin), para que sea cancelada dicha orden, y de haber sido capturado, al respectivo parqueadero, a fin de que sea entregado *a* **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINACIAMIENTO.** Líbrense los oficios correspondientes conforme al Decreto 806 de 2020.

TERCERO. DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando las respectivas constancias.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

QUINTO. AGREGAR a autos el inventario arrimado por el parqueadero, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez.
(DJC)
2019-1058
(I)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 011 Hoy, 04 de febrero de 2021
LaSecretaria

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be0b5adcf8298e27fdf3a103ac9ed9f1f884c0ef41656474c439e6ecc00f6368
Documento generado en 02/02/2021 03:06:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica